



DECISIO



Uruguay: La Prevención del Lavado de Dinero es Política de Estado.

por Daniel G. Perrotta
Junio 2012

Recientemente, fue presentada la denominada "Estrategia Nacional contra el Lavado de Activos basado en riesgos 2012", la cual incluye objetivos en materia de prevención, detección y represión del delito organizado, en clara concordancia con los Recomendaciones del GAFI y las mejores prácticas en la materia.

Introducción

Con la presencia del Presidente Mujica, fue presentada recientemente la denominada "Estrategia Nacional contra el Lavado de Activos basado en riesgos 2012", la cual incluye objetivos en materia de prevención, detección y represión del delito organizado, en clara concordancia con los Recomendaciones del GAFI y las mejores prácticas en la materia.

Esta Estrategia es la resultante de un proceso iniciado en el año 2006, oportunidad en que fue solicitada la asistencia técnica del FMI, con el objetivo de contribuir al desarrollo de estrategias en esta materia, proponer mejoras a los mecanismos de coordinación institucional interna y concluir en un informe sobre las concretas amenazas que enfrentaba Uruguay en la materia.

En 2010, luego de otros hitos tales como la creación de la Secretaría Nacional Antilavado (2009), y en oportunidad de la segunda etapa de colaboración por parte del FMI, fue presentado un informe sobre "Evaluación Sistémica de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo".

Finalmente la Estrategia en cuestión, es el resultado de un esfuerzo de varios años, en pos de establecer acciones y responsabilidades concretas en la lucha contra el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y consecuentemente de sus delitos precedentes.



Principales Alcances

La Estrategia contempla un total de 22 objetivos en la materia, que conforman un marco concreto de prevención, detección y represión de esta tipología de delitos.

En primer lugar, un objetivo macro que abarca 6 de los mencionados 22 objetivos, persigue el **Fortalecimiento General del Sistema de Prevención del Lavado y Financiamiento del Terrorismo.**



Dentro de éste, se destacan la armonización del marco legal, la creación de un sistema de información estratégico sobre LA – FT, el fortalecimiento del conocimiento de los riesgos a los que se enfrenta el país, como así las políticas y medidas para su mitigación, el desarrollo de políticas, y la consolidación de la lucha contra el LA - FT como política de estado, mejorando los dispositivos de seguridad.

Sin duda, estos objetivos son de orden superior y fundacionales a la hora de establecer y definir las medidas de aplicación concreta. El dato relevante y trascendente lo constituye la consideración del combate a estos delitos, como política de estado.

El segundo grupo denominado “Fortalecimiento Específico de cada Subsistema particular de ALA y CFT”, contiene objetivos de segundo grado categorizados en “Prevención”, “Detección e Inteligencia Financiera” y “Represión Penal”.

El capítulo Prevención, incluye 6 importantes objetivos, por sus impactos sobre los sujetos obligados:

1

Fortalecer las capacidades institucionales y la estructura organizacional del organismo de supervisión financiera en materia de ALA-CFT y fortalecer en el ámbito de la Superintendencia de Servicios Financieros la aplicación de un enfoque basado en riesgos y promover buenas prácticas y el debido cumplimiento de medidas preventivas.

Sin duda alguna, la adopción de políticas y la emisión de exigencias normativas son condición fundamental para la estructuración de un sistema eficiente, pero el mismo también requiere de un esfuerzo de supervisión.

Surge de los presentes objetivos la probable emisión de nuevas normas y la designación de nuevos sujetos obligados quienes deberán adoptar medidas...

Surge de los presentes objetivos la probable emisión de nuevas normas y la designación de nuevos sujetos obligados, quienes deberán adoptar medidas desde una concepción basada en riesgos. Por ende además de las herramientas tradicionales en esta materia, deberán desarrollar Matrices de Riesgo, como herramienta fundamental para la definición del modelo conforme a sus grados de exposición a los riesgos. Esto considerando que sin lugar a dudas, la supervisión avanza hacia ese modelo de evaluación.

2

Fortalecer la transparencia de las personas y estructuras jurídicas a fin de evitar que las mismas sean utilizadas con fines ilícitos.

Este principio constituye un importante y fundamental cambio en pos de imponer barreras al delito. El régimen societario del Uruguay fue aliado y refugio de evasores fiscales de algunos países. Sin embargo en los últimos tiempos ha crecido la preocupación por parte de las autoridades locales atento a la detección de delincuentes ligados al narcotráfico de Colombia y México, que valiéndose de la laxitud de ciertos controles, habrían hallado un canal para sus maniobras. Desde la prevención es una medida imprescindible, la cual sin tenerlo como objetivo primario, impactará sin duda alguna en aquellos “inversores” que optaban por la flexibilidad del sistema uruguayo.



3

Fortalecer el sistema de supervisión para Actividades y Profesiones No-Financieras Designadas, aplicando un enfoque basado en riesgo.

En la revisión de las 40 Recomendaciones realizada en el año 2003, el GAFI incorporó en la Recomendación 12, los siguientes sujetos obligados: Casinos, Agentes inmobiliarios, Notarios, Abogados, Contadores públicos, Comerciantes de piedras preciosas y metales preciosos, Proveedores de servicios societarios y fideicomisos.

Especialmente en Uruguay, el documento de GAFISUD del año 2010 referido a Tipologías Regionales, destaca la compra y la venta de antigüedades y obras de arte y exploradores de zonas francas dentro de los APNFDs detectadas en ese país. El reciente informe incluye además como sectores de riesgo, el inmobiliario, casinos y apuestas de azar, las asociaciones, fundaciones, clubes deportivos, iglesias y ONG, entre otros.

Atención entonces los mencionados sujetos obligados, ya que deberán adaptar sus estructuras y procesos a las nuevas exigencias normativas y de supervisión.

4

Fortalecer la prevención de LA-FT en actividades de comercio exterior.



5

Fortalecer institucionalmente los registros públicos a efectos de contribuir mediante el uso de los mismos a la prevención del LA-FT.

La Dirección General de Registros es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Educación y Cultura, y dependen de la misma los siguientes Registros Públicos:

- . Registro de la Propiedad, sección Inmobiliaria y sección Mobiliaria;
- . Registro Nacional de Actos Personales y
- . Registro de Personas Jurídicas: que incluye el Registro Nacional de Comercio y Asociaciones Civiles y Fundaciones.

Obviamente la adopción de medidas preventivas en los distintos Registros configura una contribución necesaria a la estrategia general.

6

Aplicar medidas ALA/CFT en las asociaciones público-privadas.

En el marco de la ley de Participación Público-Privado, el gobierno impulsa la ejecución de obras de infraestructura y naturalmente los controles preventivos permitirán clarificar el origen de los capitales y evitar sorpresas.

En el **Grupo de Detección e Inteligencia Financiera**, los 3 objetivos se orientan al fortalecimiento de la inteligencia financiera, a ampliar la autonomía en el acceso a la información por parte de la UIAF y fortalecer el sistema de cooperación internacional en esa materia.



...fortalecimiento de la inteligencia financiera, a ampliar

la autonomía en el acceso a la información por parte de la UIAF y fortalecer el sistema de cooperación internacional en esa materia.



Finalmente y en lo referido a la **Represión Penal**, los objetivos se refieren a reforzar los procedimientos de investigación sobre patrimonios ilícitos, fortalecer juzgados, fiscalías, unidades especiales de investigación, mejorar la administración de bienes decomisados, establecer programas de protección de testigos y mejorar los procedimientos de cooperación judicial internacional.

CONCLUSIONES



Uruguay dando una vez más muestras de sus compromisos institucionales con la seguridad jurídica y económica, establece lineamientos estratégicos en orden a las exigencias internacionales en la materia.

Resta un trabajo no menor, que implica la definición práctica en materia normativa de aquellos procesos aplicables a los distintos sujetos obligados, que darán cumplimiento efectivo a estos principios estratégicos.

Los sujetos obligados deberán prestar especial atención a estas definiciones a fin de evitar sanciones legales, económicas y reputacionales.



DECISIO

En Argentina:

3 de Febrero 2823 - Piso 2 - C1429BFA - C.A.B.A.

Tel: +54 - 11 - 4780-5967

En Colombia:

Calle 90 No. 11-44 | Oficina 103 | Bogotá.

Tel: 571-618-3777

Decisio es una empresa que brinda servicios de consultoría con un alto grado de compromiso con los resultados a obtener y un claro alineamiento a las mejores prácticas internacionales en las disciplinas y problemáticas inherentes a nuestros servicios. Nuestra preocupación es la permanente actualización y optimización de propuestas y del portfolio de soluciones.

¿Más información sobre Prevención del Lavado de Dinero?

Contáctenos o visite nuestro website

www.decisiola.com

Decisio S.A.

Asesoramiento y Capacitación en Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Prevención del Lavado de Dinero y Protección al Consumidor Financiero